

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00697 - 00
DEMANDANTE: FLORENTINO NEIRA GALINDO
DEMANDADO: JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON y PAULO
CESAR RUGELES OCHOA
Restitución de Inmueble Arrendado.

Cumplido el requisito señalado en el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado del demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo del inmueble denunciado como propiedad del demandado **JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON**, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50 S-109829**.

LÍBRENSE oficios con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, comunicándole la medida para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

2. DECRETAR el embargo del automotor denunciado como de propiedad del demandado **JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON**, descrito en la solicitud de medidas cautelares e identificado con placas **WCR - 261**.

LÍBRESE oficios con destino a la Secretaría de Movilidad Correspondiente, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor, además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 88 del 16 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA